



AUTO INTERLOCUTORIO No. 165

Proceso: Civil Ejecutivo de Mínima Cuantía
Radicado: 990014089001 2017 00040 00
Demandante: Banco Agrario de Colombia
Apoderada: Dra. Clara Mónica Duarte Bohórquez
Demandado: Alfonso Mancera Gaitán
Apoderado 1: Sin
Demandado 2: Henry Cuellar Trujillo.
Apoderado: Sin.-

Puerto Carreño, Vichada Junio Cuatro del Dos Mil Veintiuno

SITUACIÓN

Notificación personal;

CONSIDERACIONES

Alfonso Mancera se notificó personalmente el diez de marzo de este año; luego los diez días para que contestara con excepciones, terminó el veinticinco del mismo mes, y al revisar la bandeja de entrada del correo institucional, no se encontró documento alguno;

Como son dos personas las demandadas aquí, se deberá estarse al galopaje de la parte activa, a fin de que logren notificar a Henry Cuellar Trujillo;

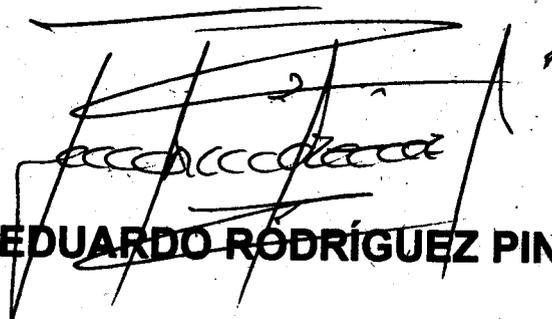
DECISIONES

Primera: Téngase por notificado de manera personal al señor Alfonso Mancera Gaitán;

Segunda: Instase a la partes activa para agudice sus acciones a fin de lograr notificar al segundo demandado.

INSCRÍBASE, NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

El Juez,



JOSÉ EDUARDO RODRÍGUEZ PINEDA